

## PROYECTO DE LEY DE NUEVO CRÉDITO PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR

EL GOBIERNO INGRESÓ FINALMENTE A TRAMITACIÓN el proyecto de ley que crea un **nuevo Sistema de Financiamiento Solidario para Estudiantes de la Educación Superior** y se confirman todos los temores que se habían levantado hace un par de semanas, cuando el Presidente Piñera firmó la iniciativa.

En términos generales, **el proyecto reproduce las condiciones con que hoy opera el CAE**, aunque con otro nombre y sin bancos, **y parece especialmente diseñado para socavar la política de gratuidad**, ya que establece condiciones mucho más favorables para las instituciones que se queden fuera de ella y que sólo operen con crédito. Ello, toda vez que financiará con recursos públicos, y con menores exigencias de calidad, hasta un 50% más que los aranceles definidos para la gratuidad, permitiendo que las instituciones de educación superior (IES) tengan aranceles reales incluso más altos, brecha que deberá ser financiada por los estudiantes con más endeudamiento.

- Esta definición implica una **gran amenaza para las IES estatales** (que están obligadas a estar en gratuidad) **y revela el sesgo ideológico del gobierno a favor del sistema privado y de la lógica de mercado y de vouchers** aplicada a la Educación Superior.

En términos de progresividad y solidaridad es un franco retroceso en comparación con el proyecto de la Presidenta Bachelet (conocido como CEPES). Ello, porque, entre otros aspectos: cobra intereses desde que se contrae el crédito, mientras el CEPES sólo aplicaba intereses a la deuda desde el momento en que se debe comenzar a pagar; aplica una tasa de interés plana (2%) a todos los deudores, independiente de sus ingresos, lo que claramente beneficia a los más ricos; y, además, establece sobreexigencias académicas a los estudiantes para optar al crédito (por ejemplo, puntaje más allá del mínimo para ingresar a una universidad), lo que claramente afecta a los más pobres.

El nuevo proyecto **tampoco ofrece soluciones convincentes para quienes hoy son deudores del CAE**: porque no queda claro que los bancos dejen de administrar los créditos ya otorgados y porque las condiciones del nuevo sistema no parecen más ventajosas que las que hoy tienen los estudiantes con CAE.

**EL RETORNO DE LA LETRA CHICA:** Si bien el proyecto incluye cláusulas que permiten solicitar reducir la cuota del crédito, cuando esta supere el 10% de los ingresos, o bien suspender el pago de una cuota cuando el ingreso del deudor sea menor al salario mínimo, a renglón seguido establece que **para quienes hagan uso de estas contingencias, se recalculará un nuevo valor de la cuota a pagar**, que será aquel que extinga la deuda dentro del plazo original que corresponda. Es decir, si no pagas hoy, te sube el valor de las cuotas mañana.

**Y UNA PERLA:** el proyecto deroga el artículo de la Ley de Educación Superior que derogaba el CAE.

## PROYECTO DE LEY DE NUEVO CRÉDITO PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR

### ALGUNOS PUNTOS CRÍTICOS DEL NUEVO PROYECTO

**1. No se exige ningún nivel de calidad mínimo para las instituciones de educación superior.** Ello implica destinar recursos públicos al financiamiento de establecimientos que no necesariamente cumplen con los requisitos de calidad que la Ley de Educación Superior exige para la gratuidad. ¡Incluso se les financiaría con crédito un arancel mayor que el de gratuidad! (ver puntos 2 y 3)

- El proyecto de Piñera incluye a IES con acreditación Básica, las que están excluidas de gratuidad (tampoco pueden aumentar matrícula o abrir nuevas sedes o carreras sin autorización de la SNA).
- Siendo la calidad de la educación una de las preocupaciones que más recalcó el Presidente Piñera en el anuncio del proyecto de ley, no se comprende esta decisión.
- Recordemos que uno de los grandes problemas del CAE fue permitir que muchos jóvenes estudiaran en IES de baja calidad, que no aseguraban una buena formación ni empleabilidad en el futuro, mientras los estudiantes quedaban con una deuda por pagar.

**2. Los aranceles son libres y se consagra la posibilidad de que existan brechas entre el arancel que cubrirá el crédito y el arancel real de las IES.** Esto perjudicará directamente a los estudiantes, los que deberán endeudarse por otras vías para cubrir estas brechas.

- Según el proyecto, las IES estarán obligadas a dar becas o créditos a los estudiantes hasta el sexto decil de ingresos, de modo que no deban pagar estas brechas mientras están estudiando. Pero si reciben crédito de la IES, deberán comenzar a pagarlo cuando lleven pagado el 50% del crédito con el Estado. Estarán doblemente endeudados y deberán pagar dos créditos. ¿La garantía de no pagar más del 10% de los ingresos incluye ese segundo pago? ¿Y si la incluyera, quiere decir que el Fisco debería resignar parte de su pago a favor de la IES acreedora, porque con el 10% del ingreso se tendrían que servir los dos créditos?
- Para el caso de los estudiantes del decil 7 al 9, no existe la obligación de dar becas o créditos para cubrir brechas de aranceles. Podrían tener que pagar mientras estudian o bien endeudarse con las IES u otras instituciones, lo que implica comprometer financieramente a sus familias. En el futuro, estos estudiantes también estarán doblemente endeudados y deberán pagar dos créditos. ¿La garantía de no pagar más del 10% de los ingresos incluye ese segundo pago? ¿Y si la incluyera, quiere decir que el Fisco debería resignar parte de su pago a favor de la IES acreedora, porque con el 10% del ingreso se tendrían que servir los dos créditos?
- El proyecto establece que se podrá cubrir una mayor parte de la brecha de aranceles con crédito en la medida que se trate de estudiantes de deciles de menores ingresos e IES de mayor calidad. Así, el se transforma a los estudiantes más pobres en un buen negocio para las IES, ya que el Estado cubrirá casi enteramente sus aranceles, los que podrán ser hasta 50% más altos que en IES con gratuidad.

## PROYECTO DE LEY DE NUEVO CRÉDITO PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR

**3. Se generan condiciones que van en contra de la política de gratuidad y se generan ventajas para las IES que opten por no acogerse o por retirarse de ella.** Dado que las instituciones podrán cobrar montos mayores al arancel regulado, estas preferirán que sus estudiantes financien una parte de sus estudios con el crédito estatal y el resto con otras formas de endeudamiento o pago directo, aprovechando al máximo la disposición a pagar que muchas familias pueden mantener.

- El crédito podrá cubrir hasta 1,5 veces el arancel regulado por la gratuidad, lo que implica una gran ventaja respecto de los precios que pueden cobrar las IES que no estén en gratuidad. Incluso las IES podrían cobrar un arancel mayor.
- Estas diferencias significarán una gran desventaja para las instituciones del Estado, las que por ley están obligadas a estar en gratuidad. Se habrá retrocedido así todo lo avanzado con las leyes de Educación Superior y de Universidades Estatales en materia de equiparar condiciones.

**4. El crédito no está pensado como un sistema de financiamiento solidario y pro equidad.**

- A diferencia del proyecto presentado por la Presidenta Bachelet (el CEPES), e incluso del CAE, el sistema propuesto excluye expresamente a los estudiantes del décimo decil (el de mayores ingresos). Pero sabemos que por la mala distribución del ingreso en Chile, muchas familias de ese decil requieren de apoyo financiero.
- Por otro lado, las cláusulas para no pagar más del 10% de los ingresos o para pagar cero cuando tus ingresos son menores al sueldo mínimo, operan como un beneficio que hay que solicitar (no de forma automática, como era en el CEPES) y renovar cada seis meses o incluso mes a mes, según defina la administradora del crédito.
- El proyecto de la Presidenta Bachelet aseguraba una mayor progresividad del sistema, porque pagaban más (un 10% de sus rentas) y recibían menos subsidio vía tasas quienes tenían ingresos mayores. Esto implica que con el nuevo proyecto no existirá solidaridad en el sistema, ya que los estudiantes con mayores ingresos no aportarán más, sino que todos tendrán el mismo tratamiento. Además, establecía que mientras los deudores tuvieran ingresos inferiores a los \$400 mil mensuales, no sólo quedaban exentos de pago, sino que, además, no se aplicaba intereses a su deuda.

ÁREA LEGISLATIVA  
INSTITUTO IGUALDAD

JUNIO 19 DE 2018